



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2011.

Juanjui, 21 de enero del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

POR CUANTO:

Sesión Ordinaria N° 001 – 2011 del Concejo Municipal, de fecha 20 de Enero de 2011, bajo la Presidencia del Prof. Renán Saavedra Sandoval Alcalde Provincial y con la asistencia de los Señores Regidores; Paulo Santiago Pinchi Tafur, Víctor Campos Fuentes, Elva Cárdenas Caballero, Russ Gavy Diaz Huaccha, Romer Flores Arévalo, Jairo Tenazoa Satalaya, Maribeth Saldaña Pérez, y Víctor Hugo Ramírez Perdomo, se trato el Oficio N° 002/AMAB-AMGP-AMVM-2011-J, de fecha 10.ene.2011, suscrito por Fernando Tenazoa Rengifo, Denis Salazar Vega y Gaspar López Arévalo, representantes de las tres Asociaciones de Motocarristas de Juanjui, Las Águilas del Bambú, Gran Pajatén y Virgen de la Mercedes, que dan a conocer los acuerdos aprobados de asamblea el sábado 08 de enero del año en curso: el precio de la tarjeta de circulación y de la licencia de conducir S/.20.00, el ordenamiento y ubicación de paraderos de Motokar y referente a la señalización vial de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° inciso 3) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Y el artículo 40 de la misma Ley, indica que las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones específicas exclusivas, entre las cuales la de normar y regular el transporte público entre otras funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2011, por mayoría absoluta APROBAR y por espacio de (45) cuarenticinco días calendarios contados a partir del 01.FEB. al 17.MAR.2011, el costo de S/. 20.00 por Tarjeta de Circulación y de la Licencia de Conducir. Facultar al Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval eleve a Ordenanza;

Y de conformidad con los dispositivos legales expuesto en los considerando, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el Concejo Municipal por mayoría absoluta se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau Nº 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

ORDENANZA:

“BENEFICIO DE REBAJA DEL COSTO TOTAL DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LA LICENCIA DE CONDUCIR”

ARTICULO 1º.- Establecer por (45) cuarenticinco días calendarios, del 01 de Febrero al 17 de Marzo del 2011 el costo promocional de S/20.00 VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES, por concepto de Tarjeta de Circulación y de obtención de Licencia de Conducir, este beneficio alcanza a los transportistas – propietarios que se encuentren registrados en uno de las Asociaciones de Motocarristas legalmente reconocida de nuestra ciudad y para ser beneficiado deberá presentar su respectiva acreditación y no encontrarse registrado en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción del Reglamento Nacional de Tránsito.

ARTICULO 2º.- MODIFIQUESE por (45) cuarenticinco días calendarios del 01 de Febrero al 17 de Marzo del 2011 el Texto Único Ordenado de Tasas TUO referente a los costos de tarjeta de circulación y licencia de conducir, netamente para los Asociados

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que por intermedio de la División de Transporte y Seguridad Vial la revisión de los padrones de las Asociaciones de Motocarristas legalmente constituidos y en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción del Reglamento Nacional de Tránsito

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR, al Jefe de Planificación y Presupuesto y al Jefe de Administración y Finanzas para que determinen el financiamiento de la difusión masiva y la publicación de la presente Ordenanza.

ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para que por intermedio de la División de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente Ordenanza, al Jefe de la Oficina de Rentas y al Relacionista Público su masiva difusión por los medios de comunicación radial, escrita, televisiva, por los alto parlantes de los vehículos compactador y mediante banderolas.

POR LO TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Benón Saavedra Sandoval
ALCALDE